



San Isidro, 21 de noviembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

Los Informes n.º 296 y 297-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fechas 15 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica; el Informe n.º 1475-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 1600-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2161-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3673-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QMHLIQF**



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, su sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, con Informes n.º 296 y 297-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fechas 15 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica y el Informe n.º 1475-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno, ambas solicitan la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	CONVENIO	TIPO	FICHA INFORME
ANDRES AVELINO CACERES	SERVICIO ALIMENTARIO LAS AMERICAS	Convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Parcona, con fecha 15 noviembre de 2023, con vigencia de 3 años.	SA	2-2024-MIDIS/PNCM/GJ RH
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SA LOS PEQUEÑITOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI	Convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Salas, con fecha 18 abril de 2024, con vigencia de 4 años.	SA	6-2024-MIDIS/PNCM/J WSMA
SANTA TERESA	TIGRECITOS	Convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de San Miguel, con fecha 16 diciembre de 2022 y su Adenda n° 1, suscrita el 13 de junio de 2024, que estipula una vigencia por la existencia del Programa.	CIAI	39-2024-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO

Que, con el Informe n.º 1600-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 682-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica y Puno, por el monto total de S/ 163,139.16 (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 16/100 soles), de acuerdo a los siguientes plazos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QMHLIQF**



COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ANDRES AVELINO CACERES	SERVICIO ALIMENTARIO LAS AMERICAS	CIAI	30
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SA LOS PEQUEÑITOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI	SA	25
SANTA TERESA	TIGRECITOS	SA	30

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024. Asimismo, informa que los Comités de Gestión se encuentran debidamente reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con convenio de cooperación vigente, y no se encuentran inhabilitados por malos manejos;

Que, con el Informe n.º 2161-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3673-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica y Puno, por el monto total de S/ 163,139.16 (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 16/100 soles); en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica y Puno, por el monto total de S/ 163,139.16 (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 16/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ANDRES AVELINO CACERES	SERVICIO ALIMENTARIO LAS AMERICAS	CIAI	30
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SA LOS PEQUENITOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI	SA	25
SANTA TERESA	TIGRECITOS	SA	30

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega e inicio del servicio.

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCIÓN DE LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CÓDIGO LOCAL	TIPO	NIÑOS BENEFICIADOS	TIPO DE INTERVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
01	0238	ICA	ICA	ICA	PARCONA	ANDRES AVELINO CACERES	702	SERVICIO ALIMENTARIO LAS AMERICAS	35158	SA	-	ACONDICIONAMIENTO	30	S/. 55,576.04	S/. 200.00	S/. 55,776.04
02	0238	ICA	ICA	ICA	SALAS	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	657	SA LOS PEQUEÑITOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI	35674	SA	-	ACONDICIONAMIENTO	25	S/. 33,515.55	S/. 200.00	S/. 33,715.55
03	0248	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	SANTA TERESA	392	TIGRECITOS	35419	CIAI	20	ACONDICIONAMIENTO	30	S/. 73,447.57	S/. 200.00	S/. 73,647.57
<b>TOTAL :</b>											<b>20</b>		<b>S/. 162,539.16</b>	<b>S/. 600.00</b>	<b>S/. 163,139.16</b>	